



Sabanalarga- Atlántico, 29 de enero de 2024

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00652-00.

DEMANDANTE: Cooperativa de Servicios Vipeba

DEMANDADO: Mercedes Sanjuan Tovar y Otra

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Mercedes San Juan Tovar y Nevis Rodríguez Marchena** se allega escrito por parte de la demandada diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr Carlos Enrique Medina Castro** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre Sírvase resolver. El Secretario **Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 29 de enero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la señora **Mercedes Sanjuan Tovar** en su condición de demandada allega al expediente escrito Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr Carlos Enrique Medina Castro** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, en especial para reclamar y cobrar los Depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este despacho y que se le hayan deducidos de su salario Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Dr Carlos Enrique Medina Castro** como apoderad judicial de la parte demandada señora **Mercedes Sanjuan Tovar**, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P y en especial para reclamar y cobrar los Depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este despacho y que se le hayan deducidos a los demandados poderdantes

Segundo. - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que le sigue la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Vipeba** en contra de **Mercedes San Juan Tovar y Nevis Rodríguez Marchena**.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 005 DE FECHA 30 DE
ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca681e1bdc73667bd8335883e9ddb216dada47cf69ded8245e55ad5dffaa49bd**

Documento generado en 29/01/2024 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>